



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCIÓN Anual 8.745 ptas. Semestral 5.035 ptas. Trimestral 2.915 ptas. Ayuntamientos .. 6.360 ptas.		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 100 pesetas :—: De años anteriores: 200 pesetas	INSERCIONES 180 ptas. por línea (DIN A-4) 120 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958	
Año 1992		Martes 24 de marzo	Número 57

DIPUTACION PROVINCIAL

SERVICIO DE RECAUDACION DE TRIBUTOS LOCALES

Don Fernando Molinero Caraballo, Oficial Mayor de la Zona de Aranda de Duero.

Hago saber: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, cuyo domicilio no es conocido, y figuran como deudores por los siguientes débitos:

SEGURIDAD SOCIAL AGRARIA 1990

	<u>Ref. lista</u>	<u>Importe (ptas.)</u>
Adrada de Haza:		
Fernanda Arranz Miguel	1-24	1.335
Anisio Bartolomé Guijarro	2-22	1.002
Tomás Bartolomesanz Sualdea	3-25	1.892
Vidal Bartolomesanz Valle	4-01	668
Ma. Blanco Curiel	4-11	835
Julián H. Blanco Curiel	4-13	1.947
Tomás Cantera Curiel	5-19	2.838
Teodoro Fuente Lázaro	8-16	1.447
Melchor Fuente Lázaro	8-21	1.502
Natividad García Perosanz	9-10	1.002
Patricia García Perosanz	9-13	1.002
Rufo Juarranz Martín	10-21	890
Braulio Martínez Baciero	13-06	1.113
Marcos Miguel Benedited	13-26	1.224
Joaquín Moral Adrados	15-21	1.725
Andrés Perosanz Bravo	16-14	612
Matea Plaza Curiel	17-08	835
Patrocinio Salvador Cabestrero	18-12	1.113
Rufino Sualdea Valle	21-09	1.057

Arandilla:

Marcos Aragón Yuste	2-03	1.447
Heliodoro Blas Blas	9-22	1.502
Julio García Juez	4-05	1.725

	<u>Ref. lista</u>	<u>Importe (ptas.)</u>
Lucía García Martínez	4-13	1.502
Nicomedes González Moreno	5-17	1.558
Marcelino Juez Pablo	7-19	1.780
Casto Martínez López	20-84	2.559
Jeremias Miguel Pablo	11-11	612
Lorenzo Moral Martínez	11-26	946
Jerónimo Niño Pérez	12-12	2.504
Emilio Ortiz Niño	13-03	1.280
Victoria Velasco Herrero	15-16	723

Baños de Valdearados:

Gregorio Alamo Hernando	1-17	779
Josefa Alamo Hernando	1-18	1.057
Tomasa Arauzo Carazo	2-25	612
Basilio Benito Palacios	4-20	8.513
Luis Briones Miranda	5-13	3.728
María Carazo Arandilla	6-21	668
Cirilo Carazo Ovejero	7-09	612
Hm. Domingo Madrid	11-21	946
Honoría Domingo Palacios	15-10	4.841
Honorio Domingo Palacios	15-11	1.224
Pedro Izcara Benito	20-15	835
Teodoro Martínez Domingo	25-18	2.114
Juan Núñez Domingo	30-25	612
Timoteo Núñez Dutrey	31-06	1.168
Natividad Olalla Domingo	32-20	1.502
Juan Pascual Palacios	38-04	1.002
Eustasia Río Río	40-03	1.168

Campillo de Aranda:

Florentino Abad Gil	2-03	723
María Abad Mambrilla	2-13	668
Demetria Adrados de Diego	3-15	612
María Ayuso Diego	5-04	612
Marcial Baciero González	5-14	1.002
Juan Blas Diego	6-03	668
Tomasa Blas de Diego	6-07	1.113

	<i>Ref. lista</i>	<i>Importe (ptas.)</i>		<i>Ref. lista</i>	<i>Importe (ptas.)</i>
Fructuoso Encinas González	36-22	668	Leandro Guijarro Hoz	52-09	1.892
Isidoro Escudero Palomino	36-26	1.168	Juan Gutiérrez Salvador	54-05	779
Catalina Fuente de Diego	39-16	612	Marina de las Heras González	54-18	1.447
Epifanio Fuente de Pablo	40-05	1.224	Adela Hervás Martínez 8	56-23	890
María Fuente Requejo	40-13	946	María Juarranz Llorente	59-16	2.726
Bernardo y Miguel García	47-14	723	Filomena Lázaro Arcos	946	946
Teodora García	47-15	1.725	Olvido Lázaro Lázaro	63-14	1.780
Francisco García Arranz	43-05	723	Teodoro Lázaro Martínez	63-23	612
Gregorio García Núñez	45-17	5.119	Juan Lázaro Mayor	63-25	1.280
Daniel García Poza	46-20	668	Exiquio Lázaro Sualdea	64-25	1.725
Saturnino Gil Zúñiga	47-27	1.168	Máximo Lázaro Sualdea	65-02	2.504
Serafín H. González Peña	50-03	1.280	Agapito Lázaro Ulloa	65-07	2.615
Antonio González Plaza	50-06	5.453	Miguel López Cano	67-01	946
Valentín Gonzalo Sanz	51-13	1.335	Pascuala Llorente de Domingo	65-23	890
Leandro Guijarro Hoz	52-09	1.892	Juan Lorente Martínez	65-27	3.338
Juan Gutiérrez Salvador	54-05	779	Gregorio Mayor del CAA	74-04	1.615
Marina de las Heras González	54-18	1.447	Agapita Melero Parra	75-24	723
Adela Hervás Martínez 8	56-23	890	Carlos Moral Adrados	79-18	612
María Juarranz Llorente	59-16	2.726	Pablo Moral Adrados	79-20	946
Filomena Lázaro Arcos	946	946	Francisco Parra Hernando	82-27	668
Olvido Lázaro Lázaro	63-14	1.780	José Parra Hernando	83-02	668
Teodoro Lázaro Martínez	63-23	612	Martín Parra Parra	83-12	612
Juan Lázaro Mayor	63-25	1.280	Félix Pecharromán Martín	84-12	2.170
Exiquio Lázaro Sualdea	64-25	1.725	Félix Pecharromán Pecharromán	84-22	890
Máximo Lázaro Sualdea	65-02	2.504	José Pecharromán Pecharromán	84-26	6.009
Agapito Lázaro Ulloa	65-07	2.615	Emilio Pecharromán Rincón	85-10	2.949
Miguel López Cano	67-01	946	Eutiquio Pedro González	85-23	946
Pascuala Llorente de Domingo	65-23	890	Tirso Peña Camarero	83-22	835
Juan Lorente Martínez	65-27	3.338	Adolfo Pérez Cornejo	86-11	1.224
Gregorio Mayor del CAA	74-04	1.615	Jerónimo Plaza Bocos	89-24	723
Agapita Melero Parra	75-24	723	Celedonia Puebla Sanz	92-19	1.502
Carlos Moral Adrados	79-18	612	Martín Puebla Sanz	92-20	1.836
Pablo Moral Adrados	79-20	946	Domingo Rincón Arroyo	94-06	1.447
Francisco Parra Hernando	82-27	668	Julián Rincón Arroyo	94-12	1.113
Petra Benedited de la Fuente	18-06	1.947	Mariano Rincón Iglesias	95-16	1.780
Josefa Buenhombre Mayor	19-06	1.614	León Rincón Mayor	96-08	2.782
Dionisio Camarero Arroyo	21-07	1.391	Rafael Rodríguez Llorente	100-12	1.447
Marcial Cantero Arranz	23-22	1.113	Florencio Sanz Sanz	110-15	2.782
Antonia Carravilla Carravilla	24-04	1.057	Crescencio Serrano García	112-24	1.391
José Carravilla Carravilla	24-08	1.836	Laurentino Serrano Plaza	113-13	4.340
Marcelino Carravilla Carravilla	24-11	2.337	Manuel Serrano Serrano	113-22	1.391
Anastasio Catalina Sualdea	27-16	1.002	Rufo Sopenas Sanz	114-01	5.286
Mariano Catalina HR		668	Tomás Sopenas Sanz	114-16	4.729
Ausencio Diego Sualdea	32-12	1.002			
Valeriano Domingo Domingo	34-10	1.780	Hontangas:		
Lorenzo Domínguez Rincón	36-15	890	Isidro Adrados Yagüe	2-07	1.558
Fructuoso Encinas González	36-22	668	Nicolasa Acón Sanz	2-08	1.725
Isidoro Escudero Palomino	36-26	1.168	Miguel Alonso Lázaro	2-16	1.280
Catalina Fuente de Diego	39-16	612	Constantino González Bajo	7-24	612
Epifanio Fuente de Pablo	40-05	1.224	Máximo Guijarro Sanz	10-26	1.224
María Fuente Requejo	40-13	946	Trinidad Rincón Mayor	15-15	779
Bernardo y Miguel García	47-14	723	Asunción Rincón Rincón	15-25	1.168
Teodora García	47-15	1.725	Silvina Rosuero Hernández	16-24	1.502
Francisco García Arranz	43-05	723	Domingo Sanz Arranz	18-15	1.280
Gregorio García Núñez	45-17	5.119	Irene Veros Guijarro	24-13	2.448
Daniel García Poza	46-20	668	Jesús Veros Guijarro	24-14	3.116
Saturnino Gil Zúñiga	47-27	1.168	Felisa Yagüe Sualdea	25-24	6.232
Serafín H. González Peña	50-03	1.280			
Antonio González Plaza	50-06	5.453			
Valentín Gonzalo Sanz	51-13	1.335			

	<u>Ref. lista</u>	<u>Importe (ptas.)</u>		<u>Ref. lista</u>	<u>Importe (ptas.)</u>
Moradillo de Roa:					
Eufemia Arranz Pecharrmán	5-11	890	Julia Antona Sancho	5-18	723
Cándido Buenhombre García	9-27	612	Félix Arranz Esteban	6-10	1.780
Abelardo Cabestrero Teresa	11-12	612	Julián Arranz Sanz	6-27	1.280
Aurelio Díez Pérez	15-11	4.062	Alejandro Arranz Yzcara	7-01	1.002
Bartolomé Garica García	17-05	1.836	Gerardo Arribas Martínez	7-06	1.391
Pedro Mayor García	23-10	1.280	Misericordia Arribas Ontiveros	7-11	3.672
Justiniano Pérez Buenhombre	26-23	1.002	Teresa HR Barbero Rica	7-26	1.224
Barnardo Plaza Mayor	28-23	612	Pedro Blanco Bueno	9-07	668
Rafael Sanz Arranz	35-27	668	Eleuteria Cerezo Plaza	10-18	612
Juan Sanz Gil y 3	36-23	1.057	Primitivo Cerezo Plaza	10-20	612
Manuel Serrano Serrano	40-10	1.113	Domingo Delgado Padilla	11-18	890
Oquillas:					
Marcelo Cantero Ruiz	2-27	2.226	Fortunato Domingo García	12-10	2.726
Indalecia Miguel Picón	6-15	946	Juana Duque Rubio	13-08	723
Amalio Picón Miguel	9-25	2.393	Socorro Duque Rubio	13-09	5.675
Pardilla:					
Julia Abad Bergón	1-11	1.669	Román García Puente	15-08	2.114
Teodosio Antón Villagra	4-10	946	Antolín Hernán Plaza	17-02	723
Julián HM Bergón de Blas	5-03	2.114	Marcelo Hernando Martínez	18-25	1.614
Félix Bergón Pardilla	5-08	6.788	Marciano Hernando Sancho	19-21	835
Heliodoro Blas de Blas	5-24	723	Catalina Hernando Sanz	19-26	723
Isaias Blas Pardilla	8-17	2.615	Constantina Izcara Juez	20-21	835
Rufino Blas del Val	6-14	612	Fortunato Langa Sancho	21-25	3.283
Dionisia Blas Villagra	9-04	2.281	José M. Martínez Alcubilla	24-24	946
Teófila Blas Villagra	9-07	1.669	Enrique Martínez Esteban	25-12	5.175
Justino Fernández Villagra	12-08	1.892	Julio Martínez Martínez	26-13	5.620
María García García	15-05	612	Rosa y Justina Mingito Domingo	29-26	1.224
Miguel García Marino	15-20	612	Marciano Monzón Aguilera	20-09	612
Encarnación García Pascual	15-23	668	Bernabé Ortega Abad HR	31-19	10.071
Vicente Gil Gonzalo	17-12	835	Petra Ortega Martínez	32-11	1.224
Aristóbula Guijarro Bajo	18-16	668	Aurelio Ortega Teresa	33-03	890
Cruz HM Guijarro Bajo	18-19	946	Félix Palacios Morán	33-11	612
Manuel Heredero Ariola	19-13	612	Benigno Pastor Perdiguero	34-06	723
Avertano Martínez Zamarriego	20-01	1.224	David Pastor Perdiguero	34-07	1.002
Tomasa Mayor García	20-08	1.224	Tedenciana Perdiguero Ruiz	35-03	668
José Melero Plaza	20-10	3.561	Saturnina Pérez Ontiveros	35-14	1.224
Ricardo Ortega Casado	22-24	1.947	Casto Plaza Alonso	35-19	668
Fausto Pardilla Alonso	23-02	5.230	Cándido Romero Yllana	39-08	723
Agustina Pardilla de Blas	23-08	1.502	Tomasa Rubio Sancho	39-21	668
Constantino Sanz Blas	25-04	1.725	Catalina Ruiz Plaza	40-03	723
Alejandro Sanz Pardilla	25-12	2.226	Arturo Ruiz Sanz	40-05	612
Pedro HN Sanz Sanz	25-27	1.113	Justina Sancho Aguilera	40-17	838
El mismo	25-25	612	Eugenia Sancho Alcubilla	40-21	1.335
Pedro Val García	27-04	1.057	Marcelo Sancho Alcubilla	40-25	1.836
Melchor Villagra	28-26	890	Cecilio Sancho Ortega	41-22	4.729
Resurrección Villagra Fernández	28-09	1.558	Felipe Sanz Rubio	43-14	4.006
Constantino Villagra Mayor	28-13	835	Manuel Vega Fernández	44-22	668
Juan Villagra Mayor	28-18	2.059	Dolores Zayas Alonso	45-02	668
San Juan del Monte:					
Demetrio Aguilera Martínez	2-09	1.057	Torregalindo:		
Cosme Aguilera Peñalba	2-19	668	Pedro Agradados Fernández HR	3-01	612
Gregorio Alonso Delgado 4	4-18	668	Ramona Calvo Fernández	7-25	1.669
Gregorio Alonso García	4-21	1.502	Angela Diego Martín	13-01	1.168
Modesto Andrés Romero	5-07	779	Pablo Diego Salvador	13-19	1.280
			Agustina Encinas Sanz	14-01	612
			Adolfo Gil	17-18	1.224
			Beatriz Gómez de Juan	19-11	612
			Teleforo Gutiérrez Velasco	25-21	612
			Justiniano Pérez Buenhombre	31-27	612
			Fermína Pérez Calvo	32-06	612
			Petra Pérez Calvo	32-11	612
			María Rincón Fernández	34-13	835

	<i>Ref. lista</i>	<i>Importe (ptas.)</i>
Rufino Salvador Cantera	35-12	2.003
Jesús Sanz Sanz	38-12	835
Valeriano Sanz Sanz	38-21	612
Carmelo Velasco Velasco	44-13	668
Tubilla del Lago:		
Albano Abajo Bartolomé	1-02	835
Josefat Bartolomé Muñoz	3-21	1.224
Leonardo Cid Herrero	5-13	1.725
Eusebio Cura Manso	6-11	1.502
Félix Cura Manso	6-12	2.281
Crescencio Gayubo Gayubo	9-19	946
Isidoro Manso Merino	15-24	2.615
José Martínez Bartolomé	17-13	890
Viator Muñoz del Cura	20-14	946
Valdezate:		
Julio García Palomino	10-10	1.168
Evaristo Martínez Ponce	16-09	2.893
Eutiquio Moral Velasco	17-15	2.671
Julio Palomino González	19-04	1.057
Ignacio Ponce León González	25-10	946
Leonardo Pradales Ponce León	26-01	2.059
Justo Serna Marcos	31-01	612
Herminia HM Velasco Peña	32-12	1.113
Zazuar:		
Bernardo Aguilera López	1-26	1.002
Aurelio Alcubilla Bueno	3-08	835
Francisco Alcubilla Duque	3-13	1.002
Concepción Alcubilla Hernando	3-22	1.057
Pilar Arandilla Blanco	5-01	1.057
Isabel Arranz Sanz	5-17	779
Vicente HM Barrionueva Aguilera	7-07	612
Bartolomé Blanco, S.L.	7-10	2.226
Benito Benito Benito	7-18	890
Rafael Benito Esteban	7-22	946
Juan Blanco Hernando	8-21	1.002
Misericordia Blanco Pastor	9-02	890
Benigno Bueno Duque	10-12	66
Jesús Casado Andrés	12-03	668
Máximo Contreas Núñez	12-18	1.168
Dionisio Domingo Pastor	14-18	612
Marcelo Escribano Esteban	16-09	835
Teófilo Gabriel Santamaría	17-08	1.391
Aquilino Gil García	18-01	835
Iluminación HRD. Hernando	18-18	668
Francisco Hernández Blanco	18-17	1.280
Antonio Hernando Hernando	19-23	1.228
Eduardo Hernando Talo	20-16	946
Teófila Langa Aguilera	21-24	612
José Luis Langa Martínez	22-23	668
María López Pastor	25-07	1.224
María José Llorente Mata	24-01	6.343
Dionisio Núñez Romaniega	29-11	668
Juana Núñez Romaniega	29-12	668
Rosa María Ortega Aceña	29-15	779
Francisco Ortega Sancho	29-16	779
Juana Pastor Tudela	30-12	890

	<i>Ref. lista</i>	<i>Importe (ptas.)</i>
Claudio Peñalba Duque	30-20	890
Crispín y otro Puente	31-12	723
Jesús HM Raya Aguilera	31-14	668
Daniel HM Sanz Blanco	33-06	1.168
Jesús Sanz Bueno	33-16	612
Moisés Sanz Hernando	34-10	2.281
Domingo HM Sanz Sanz	35-03	6.120
Vicente HM Sanz Sanz	35-13	723
Rosa Simón Hernando	35-22	1.057
Evelia y Ot. Vicente Mjinguito	36-21	779

Con fecha 9 de diciembre de 1991, el señor Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de Burgos dictó la siguiente:

Providencia de apremio: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 128 de la Ley General Tributaria, 106 del Reglamento General de Recaudación y 5.3 c) del Real Decreto 1.174/87 dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con sujeción a los preceptos del citado Reglamento, y en virtud de los títulos acreditativos de las deudas tributarias.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario determinó la exigibilidad del recargo de apremio del 20 por 100 y el devengo de los intereses de demora, hasta la fecha de ingreso de la deuda tributaria, según establece el artículo 128 de la Ley Tributaria, 98 y 100 del Reglamento General de Recaudación. El interés de demora será el interés del dinero vigente el día que comience el devengo de aquél, según lo dispuesto en el artículo 58.2B) de la citada Ley.

Lo que se notifica mediante el presente, a los deudores que se han relacionado por desconocer sus domicilios requiriéndoles para el pago de la deuda principal, recargos, intereses de demora y costas de procedimiento.

Plazos de ingreso: Si la presente publicación se efectúa entre los días 1 y 15 del mes en curso, hasta el día 20 del mismo o inmediato hábil posterior, si la publicación se efectúa los días 16 y último del mes en curso, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Advertencias: Caso de no efectuar los ingresos en los plazos señalados, se procederá sin más al embargo de los bienes o la ejecución de las garantías existentes, siendo las costas ocasionadas a su cargo, así como los intereses de demora devengados hasta la fecha del ingreso.

Lugar de ingreso: Oficina de Recaudación de Tributos Locales, sita en la Plaza Mayor, número 7, de Aranda de Duero, en horarios de 9 a 14 horas, de lunes a viernes (teléfono 947-50 68 09).

Aplazamiento del pago: Posibilidad de solicitud de aplazamiento del pago con las condiciones y requisitos determinados en el artículo 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Recursos: De alza, ante el Ilmo. Presidente de la Excelentísima Diputación de Burgos, en el plazo de quince días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, que será desestimado si transcurren tres meses sin recibir expresa del mismo, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de un año, a partir del día siguiente a aquél en que se entienda desestimado el día de alzada.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

La interposición del correspondiente recurso solamente suspenderá el procedimiento en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Requerimientos: Se requiere a los deudores relacionados para que en el plazo de ocho días, a partir del siguiente a la publicación, comparezcan por sí mismo o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue. Transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103.6 del citado Reglamento.

Aranda de Duero, 1 de marzo de 1992. — El Oficial Mayor, Fernando Molinero Caraballo.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de los de Burgos.

Hace saber: Que en el juicio de cognición número 0330/90, instado por Banco de Madrid, S.A., contra Francisco Javier Ortiz San Cristóbal, he acordado por diligencia de ordenación de esta fecha notificar la existencia del procedimiento y el embargo, que en su caso se trabe, a la esposa del demandado don Francisco Javier Ortiz San Cristóbal, en paradero desconocido, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 144 del R. Hipotecario y de lo dispuesto en los artículos 1.365 y 1.373 del C. Civil.

Burgos, a veintinueve de enero de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario (ilegible).

753.—3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

Cédula de citación

Por haberlo acordado por propuesta de providencia de fecha 27 de febrero de 1992, en el interdicto de recobrar la posesión, seguido en este Juzgado al núm. 47/92, a instancia de doña María Dolores Arrate Ayestarán contra don Juan Pablo Martín Rodríguez, doña Katerina Gutzwiller Marijuán, don Arsenio Ruiz Castellanos, don Valentín Marijuán Canal, doña María de los Angeles Jurado Torresquesana, don Miguel Gómez Ibáñez, don Santiago Peres Campos, don José Luis García Pinto, don Manuel María Hernández Angulo, don Javier Moreira Ciriza, don Georges Micko Dimitri Javier Pozo, don Ignacio Santillana Urrea, doña Eva María García Moreno, don Lino Luis Alonso Amáez, y contra las personas desconocidas e inciertas que se encuentran ocupando el inmueble sito en Burgos, calle Llana de Afuera, núm. 4, se les cita por medio del presente para que comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 14 de abril, y hora de las 12 de su mañana, a la celebración del juicio verbal, advirtiéndole que el juicio se llevará a efecto aunque no concurran.

Burgos, 27 de febrero de 1992. — La Secretaria (ilegible).

1577.—3.240

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por la señora Juez de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero, en providencia

dictada en el día de hoy, en el juicio de separación núm. 29/92, seguido a instancia de don Andrés del Río Rico, contra doña María Eugenia González Rodríguez, quien en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, a fin de que en el plazo improrrogable de veinte días comparezca en los autos referenciados, personándose en forma legal y la conteste.

Haciéndole saber que en la Secretaría de este Juzgado tiene a su disposición las copias de la demanda y documentos presentados.

Y para que conste, y sirva de emplazamiento en forma legal a la demandada doña María Eugenia González Rodríguez, expido el presente en Aranda de Duero, a 25 de enero de 1992. — El Secretario (ilegible).

755.—3.000

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Cédulas de emplazamiento

En providencia dictada por el señor Juez de Instrucción de Briviesca, en autos de juicio de faltas número 104/91, seguido por imprudencia con lesiones de Oscar Zarain y Manuel Coco, se ha acordado emplazar a Fernando Fundairiño Alfambra, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, en término de cinco días, al haberse interpuesto recurso de apelación contra la sentencia dictada en el juicio de faltas arriba indicado.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento a los expresados que se encuentran en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Briviesca, a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y dos. — La Secretaria (ilegible).

756.—3.000

En providencia dictada por el señor Juez de Instrucción de Briviesca, en autos de juicio de faltas número 38/91, seguido por imprudencia con lesiones y daños se ha acordado emplazar a Mark Phillip Campbell, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, en término de cinco días, al haberse interpuesto recurso de apelación contra la sentencia dictada en el juicio de faltas arriba indicado.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento a los expresados que se encuentran en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Briviesca, a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y dos. — La Secretaria (ilegible).

757.—3.000

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 101/92, a instancia de doña María Angeles Alameda Barbero, representada por el Procurador don Fernando Santamaría Alcalde, contra desestimación tácita por silencio

administrativo del recurso de alzada interpuesto ante el Ilustrísimo señor Director Gral. de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, contra las resoluciones del Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, de 13 de agosto de 1991, por las que se confirman las actas de liquidación de cuotas del Régimen Gral. números 139/91, 140/91, 141/91 y 142/91, liquidando cuotas desde enero de 1986 hasta marzo de 1989.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 13 de febrero de 1992. — El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

1096.—3.060

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 90/92, a instancia de Sociedad de Servicios de Hostelería Burgalesa, S.A., representada por el Procurador don José María Manero de Pereda, contra resolución de la Dirección General de Política Interior del Ministerio del Interior, dictada el día 16 de diciembre de 1991, en cuya virtud se desestima un recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra otra resolución del Excmo. señor Gobernador Civil de Burgos, de 19 de octubre de 1990, por la que se imponía una sanción de 125.000 pesetas de multa.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 10 de febrero de 1992. — El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

1097.—3.060

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 88/92, a instancia de don Francisco Javier Mejías Eleta, contra Orden Ministerial 431/08998/91, de 19 de junio de 1991, del Ministerio de Defensa, por la que procede a la publicación definitiva del escalafón de las escalas del Personal Militar Profesional de Carrera y posteriormente denegación presunta del recurso de reposición interpuesto con fecha 18 de julio de 1991.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 13 de febrero de 1992. — El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

1098.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 99/92, a instancia de don Ramiro Ruano Revuelta, contra resolución de 16 de enero de 1992, del Excelentísimo señor Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército, Ministerio de Defensa, por la que se desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de 10 de junio de 1991, del General Director de Gestión de Personal del Ministerio de Defensa, que a su vez desestimaba la petición del recurrente sobre la rectificación de su antigüedad en el empleo de Capitán Auxiliar de Sanidad.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 14 de febrero de 1992. — El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

1144.—3.060

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 36/92, a instancia de Ayuntamiento de Hacinas, contra acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Burgos, de 18 de noviembre de 1991, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra resolución del día 2 de mayo de 1991 de citado Tribunal y sobre justiprecio de la finca número 93 del Ayuntamiento reclamante.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 16 de enero de 1992. — El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

1195.—3.000

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

Autorización Administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión

F. 2.382.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario: La Andaya-Lerma, S.A.

Instalación: Línea aérea a 13,2/20 kV de 1.422 m. de longitud, líneas subterráneas de distribución, 4 CTs en caseta prefabricada (250, 630 y 2 de 400 kVA) y RBT 380-220 v en la finca La Andaya en el término municipal de Lerma.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 21 de febrero de 1992. — El Jefe del Servicio,
Emilio Izquierdo Jiménez.

1758.—3.000

Ayuntamiento de Villabilla de Burgos

Se pone en conocimiento de los señores contribuyentes y demás interesados, que habiendo sido aprobado por esta Corporación el Padrón Municipal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al presente ejercicio 1992, en sesión ordinaria de fecha 18 de febrero de 1992, se encuentra el mismo de manifiesto al público durante 15 días en la Secretaría Municipal, donde podrá ser examinado libremente por los interesados que así lo deseen y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo señalado.

El período de cobranza se fija entre el 10 de marzo y el 10 de abril de 1992, o el día inmediato hábil posterior.

Finalizado dicho plazo de ingreso en período voluntario, los recibos impagados se harán efectivos en vía ejecutiva aplicándose el recargo de apremio del 20 por 100, artículo 97, 98 y 100 e intereses de demora, del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/90) y costas, caso de que se produzcan, artículo 153 del citado Reglamento, computándose en su caso, como pagos a cuenta, las cantidades pagadas fuera de plazo.

El pago de los recibos se podrá hacer efectivo de acuerdo con las siguientes modalidades (art. 86 R.G.R.):

a) Directamente: Personándose por sí o a través de un tercero en las Oficinas de esta Recaudación Municipal, sitas en el Ayuntamiento de Villabilla de Burgos, siendo el horario de cobranza establecido de 10 a 14 horas los lunes, martes y jueves hábiles en el período de referencia.

b) Por domiciliación permanente de recibos: El pago se realizará a través de Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro Confederadas, para aquellos contribuyentes que estén adheridos o se incorporen en el futuro, en tiempo y forma, a esta modalidad de pago, según lo establecido en el artículo 90 del Reglamento y R.D. ya citados.

Villabilla de Burgos, 19 de febrero de 1992. — El Alcalde (ilegible).

1293.—3.000

Ayuntamiento de San Mamés de Burgos

Se pone en conocimiento de los señores contribuyentes y demás interesados, que habiendo sido aprobado por esta Corporación los Padrones de Aguas y Alcantarillado e I.V.T.M. (Imp. Vehículos Tracción Mecánica) correspondiente al presente ejercicio 1992, se encuentra de manifiesto al público durante 15 días en la Secretaría Municipal, donde podrá ser examinado libremente por los interesados que así lo deseen y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo señalado.

El período de cobranza se fija entre el 10 de marzo y el 10 de abril de 1992, o el día inmediato hábil posterior.

Finalizado dicho plazo de ingreso en período voluntario, los recibos impagados se harán efectivos en vía ejecutiva aplicándose el recargo de apremio del 20 por 100, artículo 97, 98 y 100 e intereses de demora, del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/90) y costas, caso de que se produzcan, artículo 153 del citado Reglamento, computándose en su caso, como pagos a cuenta, las cantidades pagadas fuera de plazo.

El pago de los recibos se podrá hacer efectivo de acuerdo con las siguientes modalidades (art. 86 R.G.R.):

a) Directamente: Personándose por sí o a través de un tercero en las Oficinas de esta Recaudación Municipal, sitas en el Ayuntamiento de Villabilla de Burgos, siendo el horario

de cobranza establecido de 10 a 14 horas los lunes, martes y jueves hábiles en el período de referencia.

b) Por domiciliación permanente de recibos: El pago se realizará a través de Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro Confederadas, para aquellos contribuyentes que estén adheridos o se incorporen en el futuro, en tiempo y forma, a esta modalidad de pago, según lo establecido en el artículo 90 del Reglamento y R.D. ya citados.

No obstante, se personará el señor Recaudador Municipal en el sitio de costumbre a fin de proceder al cobro de los recibos que no se hubieran satisfecho a la fecha, el día 1 de abril de 1992, en horario de 12 a 14 horas.

San Mamés de Burgos, 27 de febrero de 1992. — El Alcalde (ilegible).

1294.—3.000

Ayuntamiento de Buniel

Se pone en conocimiento de los señores contribuyentes y demás interesados, que habiendo sido aprobado por esta Corporación el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (I.V.T.M.) correspondiente al ejercicio 1992, en sesión ordinaria de fecha 20 de febrero de 1992, se encuentra el mismo de manifiesto al público durante 15 días en la Secretaría Municipal, donde podrá ser examinado libremente por los interesados que así lo deseen y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo señalado.

El período de cobranza se fija entre el 10 de marzo y el 10 de abril de 1992, o el día inmediato hábil posterior.

Finalizado dicho plazo de ingreso en período voluntario, los recibos impagados se harán efectivos en vía ejecutiva aplicándose el recargo de apremio del 20 por 100, artículo 97, 98 y 100 e intereses de demora, del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/90) y costas, caso de que se produzcan, artículo 153 del citado Reglamento, computándose en su caso, como pagos a cuenta, las cantidades pagadas fuera de plazo.

El pago de los recibos se podrá hacer efectivo de acuerdo con las siguientes modalidades (art. 86 R.G.R.):

a) Directamente: Personándose por sí o a través de un tercero en las Oficinas de esta Recaudación Municipal, sitas en el Ayuntamiento de Villabilla de Burgos, siendo el horario de cobranza establecido de 10 a 14 horas los lunes, martes y jueves hábiles en el período de referencia.

b) Por domiciliación permanente de recibos: El pago se realizará a través de Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro Confederadas, para aquellos contribuyentes que estén adheridos o se incorporen en el futuro, en tiempo y forma, a esta modalidad de pago, según lo establecido en el artículo 90 del Reglamento y R.D. ya citados.

Buniel, 21 de febrero de 1992. — El Alcalde (ilegible).

1295.—3.000

Ayuntamiento de Milagros

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 5 de febrero de 1992, ha aprobado con carácter provisional la imposición de la Ordenanza Fiscal del impuesto de actividades económicas. De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el presente acuerdo provisional, así como la Ordenanza fiscal, se exponen al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de 30 días hábiles, a fin de que los interesados puedan formular reclamaciones.

Milagros, 6 de marzo de 1992. — El Alcalde (ilegible).

1653.—3.000